



Veinte maravedis

SELLO QVARTO; VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
VENIA Y SEIS.

Asuntam^{to} de 18 de Julio de En la M. H. M. L. y fidelissima Villa de Yecla adien

yocho de Julio de mill Setecientos Cinquenta, y seis; se jun-

taron los Sres Condego, Justicia, y Alexim^{to} de ella, queban anotados a el
Marxen, allandose en sus Salas Capitulares, Camolo ha de Costumbre, habiendo

Senores. sido citados por Juan Jimenez y Camiana de Jencia Ministros Porteros
de esta Villa, y de como asito dixeran. Hicieron los Sres. Infraescritos

que de Cabildo damos fee, atatar, y Confes^o cosas tocantes, y pertenecien
tes al Serbizio de ambas Magestades, bien, y justicia de esta Villa

de su Comun; y por el Sr. Condego^r repropuso en este Asuntam^{to} que en
d^o Fran^{co} Cobos atencion, a que se lo ha parti^o pado, que las Aguas de esta Villa se allen

abindus con bastante Langosta arpuetas acoumpenir, y ser de grave perjuicio
ala Salud publica de los Cer^{nos} de esta Villa, y para obiar estos incon-

venientes, y que redrese el pronto remedio atan importante asunto, to
sobre caryas para la Probidencia mas eficaz para ello, y enterada la Villa de

hagualon Ayuna Conformidad acuerdo: que las Aguas, que rebendan por los
uel d^{os} Aguardos de esta Villa, cuando cargar dentro del Zercado de la fuer-

te en el Mariental, que ai al final del mirando al Poniente, y que
uno de los Ministros Porteros de esta Villa tenga el Cuidado de

hazer, que d^{os} Aguardos carguen en el arpresa de P^{rio}, a quien se le
de por su Salario Ordio de quatro R^l por su ocupacion de los propios

de esta Villa, y para su Execucion, y Cumplim^{to} y que ninguno falte
alo Resuelto, nombro por sus Comisarios a los Sres D^o Fran^{co} San-

cher de Amasa, y D^o Fran^{co} de los Cobos Capitulares de este
Asuntam^{to} abiendo puesta en d^o Zercado, por donde sea mas con-

beniente = y asimismo acuerdo, que los Labradores cada uno en su te-
nido obierbe donde asbado d^o Langosta, para que eitos den guerra
ra a d^{os} Sres Comisarios, para que eitos en el tiempo oportuno la par-
tizipen ala Villa, para que esta tome la Probidencia, que sea mas con-
beniente a fin de extinguir, y aniquilar d^o Langosta; y que la carga
de Agua repague a los Aguardos a tres Cuartos cada una baxo la
pena de Lino R^l a el Aguardor, que en el d^o de d^o P^{rio}